

CONDICIONADO PARA CUBRIR MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION Y DE FORMA INTERINA, EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO LA PLAZA DE INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE HUARTE (NAVARRA)

Base 1ª . Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal mediante el sistema de *concurso-oposición* de la plaza de interventor del Ayuntamiento de Huarte.

1.2. Las pruebas de selección que se realizarán son las establecidas en la base 5ª, valorándose la fase del concurso, conforme a lo previsto en la base 6ª del presente condicionado.

1.3. El contrato tendrá una duración inicial de seis meses y podrá ser prorrogado, por mutuo acuerdo de las partes. No obstante, el contrato se extinguirá en el momento en que se finalice la causa que motivó la contratación pretendida con la convocatoria y en todo caso, con la provisión definitiva de la plaza.

No obstante, durante la vigencia del contrato y además del mutuo acuerdo entre las partes podrá ser motivo de extinción del contrato, tanto la decisión voluntaria de la persona contratada, previo el aviso con una antelación de quince días, como la decisión motivada de la Administración contratante, si se acredita, con audiencia de la persona contratada e informe favorable del Pleno de la Corporación municipal, causas sobrevenidas derivadas de una falta de capacidad o de adaptación, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones del puesto de trabajo.

1.4. El horario de trabajo será el establecido por la Administración convocante, adaptándose en todo momento según las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado por la misma.

1.5. El puesto de trabajo estará dotado de una remuneración básica correspondiente al nivel B, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento Provisional de retribuciones y de los complementos que se aprueben y/o en su defecto, estén establecidos en la plantilla orgánica de la Administración contratante.

1.6. La persona contratada, además de las funciones propias de Intervención, ejercerá las de Tesorería y responsable del Área Económica, y entre ellas se señalan las siguientes:

- Control y fiscalización interna.
- Asesoramiento y gestión económico-financiera y presupuestaria y de contabilidad, informes, proyectos de presupuestos, estudios sobre Ordenanzas y

procedencia de nuevos servicios y evaluación de la repercusión económico-financiera de los mismos.

- La llevanza y desarrollo material de la contabilidad municipal, que abarcará la expedición de mandamientos de gastos e ingresos presupuestarios y extrapresupuestarios.

- Funciones contables, preparación de Cuentas Generales y liquidación del Presupuesto.

- Formación de planes de Tesorería, atendiendo las funciones de los cobros y pagos encomendados a dicha dependencia, así como manejo y custodia de los fondos, valores y efectos de la Entidad Local.

Cumplimiento de las obligaciones fiscales y sociales derivadas de las contrataciones y gestión de las mismas.

- La jefatura de los servicios de recaudación.

- Las previstas en el artículo 249 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, y las que en cada momento la normativa de aplicación atribuya a este puesto.

- Además las que, de carácter económico-financiero, les sea encomendada desde la órganos de gobierno competentes de la Administración convocante

Base 2ª . Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes al puesto de trabajo deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- A) Ser mayor de edad y tener nacionalidad española, o ser nacional de cualquier estado miembro de la Unión Europea, o tener relación de parentesco en los términos señalados en la Ley Foral 10/2001, de 24 de mayo. Asimismo, las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplan la libre circulación de trabajadores.
- B) Estar en posesión del título de Diplomado en Ciencias Económicas o Empresariales, o en Derecho. Será equivalente a los títulos mencionados el haber superado los tres primeros cursos de la licenciatura en Ciencias Económicas o Empresariales, o en Derecho.
- C) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio del cargo.

- D) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una administración Pública.
- E) Estar Inscrito en el Servicio Navarro de empleo como demandante o como mejora de Empleo.
- F) Estar en posesión del Certificado de Aptitud expedido por una Escuela Oficial de Idiomas u otra titulación reconocida oficialmente como equivalente, o la superación de una prueba que determine si el aspirante tiene el nivel lingüístico suficiente. El nivel de conocimiento será el correspondiente al 4.º de la Escuela Oficial de Idiomas o equivalente (perfil lingüístico 2).

Base 3ª . Procedimiento.

3.1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación.

Considerando que este es un caso de urgencia, al ser las funciones del puesto de intervención señaladas en el artículo 249 la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, de 2 de Julio, las de control y fiscalización interna, las de asesoramiento y gestión económica, y de contabilidad, y con la finalidad de no paralizar la vida y gestión municipal, en defensa del interés general y de la prestación del servicio a los vecinos, se procederá a solicitar al Instituto Nacional de Empleo una relación de demandantes de Empleo (incluidos los de mejora de empleo) que reúnan los requisitos y condiciones a que se refiere la base 2ª de la convocatoria y circunscribir la posibilidad de participación en las correspondientes pruebas selectivas a quienes sean incluidos en dicha relación.

Base 4ª . Tribunal calificador.

4.1. El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente : D. Francisco Javier Basterra Basterra, Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de Huarte.
- Suplente: Un Concejales del M. I. Ayuntamiento de Huarte, miembro de la Comisión de Personal.
- 1º vocal- Representante de personal del Ayuntamiento de Huarte
- 1º vocal suplente: Representante de personal del Ayuntamiento de Huarte
- 2º vocal: Un interventor/a de Ayuntamiento.
- 2º vocal suplente: Un interventor/a de Ayuntamiento.

- 3º vocal: Un Representante de la Federación Navarra de Municipios y Concejos.
3º vocal suplente: Un Representante de la Federación Navarra de Municipios y Concejos.
- 4º vocal: Un Representante del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.
4º vocal suplente: Un Representante del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

Sra. Secretaria: D^a.Miren Sanz de Galdeano Martinez de Eulate, Secretaria del M. I. Ayuntamiento de Huarte.

Suplente: D^a. Aitziber Juaniz Moriones, Oficial Administrativo del M. I. Ayuntamiento de Huarte

4.2. La Secretaria del tribunal calificador será quien levantará las actas correspondientes que serán firmadas cada una de ellas por todos los miembros del tribunal.

4.3. Para la constitución y actuación valida del tribunal será necesaria la presencia de mayoría absoluta de los miembros que lo componen.

4.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria, en caso de empate el presidente podrá hacer uso de su voto de calidad.

Base 5ª Prueba de euskara.

5.1. Previo al inicio de la fase de concurso-oposición los candidatos que no estén en posesión del título de aptitud de euskara expedido por la Escuela Oficial de Idiomas o equivalente deberán acreditar el conocimiento de euskara, para lo cual deberán realizar dos pruebas una escrita y otra oral, que en conjunto tendrán la calificación de apto o no apto. El nivel de conocimiento será el correspondiente al 4.º de la Escuela Oficial de Idiomas o equivalente (perfil lingüístico 2).

Las pruebas tendrán lugar el día 31 de agosto a las 9:00 horas en el INAP, Calle Navarrería, número 39 y serán calificadas por personal técnico del Servicio de Euskera e Idiomas Comunitarios del INAP.

5.2. Una vez cumplimentada esta prueba, quienes hayan obtenido la calificación de apto o estén en posesión del título de aptitud o equivalente pasarán a las pruebas de concurso-oposición.

Base 6ª. Pruebas.

6.1. La oposición constará de una prueba con dos partes: una teórica y una práctica. Las dos partes se realizarán conjuntamente el mismo día. La duración total de la prueba no podrá superar las 4 horas. Las pruebas consistirán:

1.º Parte escrita de carácter teórico: Consistirá en la contestación a preguntas de respuesta corta o tipo test, sobre el temario que figura en el Anexo I de esta Convocatoria. La puntuación máxima de esta prueba será de 20 puntos, quedando eliminado de la oposición el aspirante que no obtenga, al menos, 10 puntos.

2.º Prueba escrita de carácter práctico: Consistirá en el desarrollo por escrito de supuestos prácticos sobre las materias relacionadas en el Anexo I y II de esta Convocatoria. El total máximo de esta prueba será de 50 puntos, quedando eliminado de la oposición el aspirante que no obtenga, al menos, 25 puntos.

3.º Entrevista personal con el Tribunal sobre aspectos del trabajo a desarrollar. Puntuación máxima de 10 puntos. Esta prueba no es eliminatoria.

6.2 . La pruebas de la fase de oposición se realizará mediante llamamiento único, al que deberán acudir los aspirantes provistos del Documento Nacional de Identidad o asimilado legalmente y tarjeta del INEM quedando eliminados aquellos aspirantes que, por cualquier motivo, no se presenten en la fechas, hora y lugar anunciado.

6.3. Durante el desarrollo de la prueba selectiva se establecerán para la persona con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con lo manifestado, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

6.4. Los ejercicios comenzarán a las 9:00 HORAS DEL OCHO DE SEPTIEMBRE en la Casa de Cultura de Huarte, (Plaza San Juan) en los que se seguirá el sistema de plica cerrada

Base 7ª Valoración de la fase del Concurso.

7.1 Todos los aspirantes a la presente convocatoria, que consideren estar en posesión de méritos, conforme a las determinaciones contenidas en las presentes Bases, deberán acreditarlo documentalmente en el mismo momento de su presentación a las pruebas para las que se haga el oportuno llamamiento.

7.2 El Tribunal, procederá a valorar los méritos acreditados por los aspirantes, de conformidad con el siguiente Baremo, cuya puntuación total nunca podrá superar la puntuación máxima de *20 puntos* .

A.1. Por estar en posesión del título, de Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales, o en Derecho, 5, puntos por titulación, con un máximo de 5 puntos.

A.2. Por cada año de servicio prestado en puesto de intervención de una Entidad Local de Navarra, 2 puntos, con un máximo de 10 puntos.

A.3. Por cada año de servicio prestado en puesto de intervención de una Entidad Local de régimen común, 0,50 puntos, con un máximo de 2,50 puntos.

A.4. Por cada año de servicio prestado para las Administraciones Públicas de Navarra en plaza para la que se haya exigido la titulación de Diplomado en Ciencias Económicas o Empresariales, o en Derecho, para la realización de funciones de asesoramiento y gestión económico-financiero y presupuestario, 0,50 puntos con un máximo de 2,50 puntos.

7.3.- Al objeto de aplicar los criterios de valoración mencionados, se tendrán en cuenta las siguientes normas

- La valoración se hará atendiendo a los servicios prestados hasta el día anterior a la fecha del examen
- Si el número de años o la jornada no fuesen completos, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al periodo en que se hayan prestado.
- No se evaluarán por duplicado servicios que hayan sido ejercidos en periodos de tiempo coincidentes

Base 8ª Propuesta del tribunal.

8.1. Concluida la celebración de la última prueba, el Tribunal formulará a la Administración convocante la propuesta de contratación del aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

8.2. La propuesta será vinculante para la Administración convocante

8.3. El Aspirante seleccionado deberá incorporarse al puesto de trabajo en el plazo máximo de quince días naturales contados a partir de la fecha de aceptación de la propuesta por parte de la Administración convocante. En caso de que no se produzca la incorporación, salvo casos suficientemente justificados o una vez producida aquella se quede de nuevo vacante, el órgano competente de aquella podrá contratar a los aspirantes que, en orden de la mejor puntuación obtenida en el proceso de selección, manifiesten su conformidad con la contratación ofrecida.

Base 9ª Recursos.

8.1. Contra la convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- A) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- B) Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- C) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Huarte, a 21 de julio de 2009
EL ALCALDE PRESIDENTE

D. FRANCISCO JAVIER BASTERRA BASTERRA

ANEXO I

1. Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra:
 1. Personal al servicio de las Entidades Locales de Navarra. La intervención
 2. Haciendas Locales.

2. Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra:
 1. Recursos de las Haciendas Locales de Navarra.
 2. Impuestos Municipales.
 3. Presupuesto y gasto público.

3. Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, en materia de presupuestos y gasto público.

4. Decreto Foral 271/1998, de 21 de septiembre, en materia de estructura presupuestaria.

5. Decreto Foral 272/1998, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción General de Contabilidad para la Administración Local de Navarra.

ANEXO II

- 1._Capitalización y actualización simple y compuesta. Descuento comercial y racional simple y compuesto. Vencimiento común y vencimiento medio. Convenio lineal y exponencial. Tantos equivalentes en capitalización simple y compuesta. Tanto efectivo, tanto nominal, tanto fraccionado y tanto prepagable.

- 2._Rentas. Conceptos y clasificaciones.

- 3._Préstamos. Sistemas de amortización: Reembolso único, amortización única con pago periódico de intereses, sistema francés, alemán y americano, cuota de amortización constante, anualidades variables en progresión aritmética y geométrica. Método de amortización con intereses fraccionados. Constitución de capitales.

PARA ENTREGAR A LOS ASPIRANTES POR MEDIO DEL INSTITUTO NAVARRO DE EMPLEO

OFERTA DEL AYUNTAMIENTO DE HUARTE

OCUPACIONES Y FUNCIONES: Interventor, funciones de interventor municipal, tesorería y responsable del área económica

DURACION DEL CONTRATO: Seis meses y podrá ser prorrogado, según las necesidades del servicio

FECHA DE INCORPORACIÓN, Aproximadamente el LA SEGUNDA QUINCENA DE SEPTIEMBRE de 2009. Para más información llamar al Ayuntamiento de Huarte, en horario de 9.30 a 14.00 horas.

HORARIO DE TRABAJO: El establecido por la Administración convocante

REMUNERACION: Correspondiente al nivel B

Para solicitar las bases de la convocatoria, solicitarla al Ayuntamiento de Huarte, quien via e-mail, las facilitará a los interesados.

Los ejercicios darán comienzo el 8 de septiembre a las 9:30 horas, en la Casa de Cultura del Ayuntamiento de Huarte. Regirá el sistema de plica cerrada.

Con carácter previo, el 31 de agosto, a las 9:00 horas en el INAP, Calle Navarrería, número 39, tendrán lugar las pruebas para acreditar el conocimiento del euskera por aquellos candidatos que no estén en posesión del título de aptitud de euskara expedido por la Escuela Oficial de Idiomas o equivalente,

Para más información, dirigirse al Ayuntamiento de Huarte, teléfono 948-330761